

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
(REIVINDICATORIO)
Radicado: 110014003016 2021 00585 00
Demandante: MARIA AURORA SALCEDO MILAGUEY.
Demandado: LUZ MARINA TRUJILLO RODRIGUEZ y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que **BANCOLOMBIA S.A.**, se notificó conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022². Persona jurídica que dejó vencer el término de traslado.

2.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento de los demandados Luz Marina Trujillo Rodríguez, María Gladys Trujillo Rodríguez, Bertha Trujillo Rodríguez, Octavio Trujillo Rodríguez, Luis Eduardo Trujillo Rodríguez, Henry Trujillo Rodríguez y Héctor Gonzalo Bastidas Fajardo, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

3.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan de los demandados. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase

4.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificados los referidos demandados, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 56 exp dig.

² Dto pdf 53 Ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9efbd14a5ebf9349b6122ca92965e820823d9193b1fbfc3207170cff196c6aa**

Documento generado en 30/08/2022 02:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>